

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real órden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--Núm. 1010.--Excmo. Sr.--Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Vicente Ferrer y Comp.^a del Comercio de Barcelona, en nombre de la casa «Laman y Kemp» de New-York, y considerando que el orden del Poder Ejecutivo de 12 de Abril de 1889 permitió la introduccion en la Península de las Islas adyacentes de los productos galénicos de composición conocida y los Aranceles de Aduanas vigentes en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, también consienten dicha introduccion; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente, se ha servido disponer que se permita la introduccion en Filipinas de los productos farmacéuticos conocidos por los nombres de «Zarzaparrilla de Bristol», «Pildoras de Bristol» y «Pecoral de Anacahuita» siempre que se sujeten á lo prescrito en la 2.^a parte de la nota G. del Arancel de Importacion.--De Real órden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1889.--Becerra.--Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila, 22 de Noviembre de 1889.--Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro Residente de España en el Japon, remite el siguiente estado del movimiento del comercio exterior de aquel Imperio, correspondiente al mes de Setiembre último, el cual de órden superior publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila, 2 de Diciembre de 1889.--A. Monroy.

MOVIMIENTO GENERAL DEL COMERCIO

EXTERIOR DE ESTE IMPERIO POR LOS PUERTOS ACCESIBLES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1889.

El movimiento general del comercio durante este mes fué de Yens 12.272.800'780 correspondiendo á la importacion. . . 5.507.014'700 Y á la exportacion. . . 6.765.786'080 Diferencia á favor de exportacion. . . 1.258.771'380 El comercio nacional figura por un total general de Yens 18.000'010 representando en la importacion España (Península) ocupa el 23.^o lugar por Yens 57.000 y Filipinas el 14.^o por Yens 17.913'010, y la exportacion ninguna.

Comparando estas cifras con las del mes anterior se observa:

- 1.^o Que el movimiento general del comercio ha disminuido de Yens 32.141'640.
- 2.^o Que la importacion de origen español (Península y Colonial) ha disminuido de Yens 32.054'640.

El azúcar aparece por Yens 427.754'190 en esta forma:

Terciado catts	3.849.848	Yens	142.791'810
Blanco »	3.392.695	»	276.349'380
Cande »	3.938	»	393'800
En pilon »	32.957	»	3.622'440
Melazas »	546.251	»	5.596'760

La importacion general del azúcar ha disminuido de Yens 27.023'160.

El tabaco aparece por Yens 10.910'010 en esta forma:

Cigarros catts	2.683	Yens	4.126'410
Cigarrillos. »	»	»	4.215'760
Otros preparados.	4.417	»	2.567'840

Comparando con la del mes anterior la importacion de tabacos ha tenido un aumento de Yens 4.467'300. El añil aparece por Yens 10.947'190. Barcos españoles en los puertos ninguno.

Yokohama, 7 de Noviembre 1889.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Agosto último.

Agosto 16. Nombrando á D. Gustavo Ibarra, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.^o de la Intervencion general de la Administracion del Estado en estas Islas.

Id. id. Autorizando á la Intendencia de Hacienda para que nombre los funcionarios que juzque necesarios para practicar directamente en todas y en cada una de las provincias del Archipiélago la comprobacion y rectificacion de los padrones correspondientes á los individuos obligados á la cédula de 9.^a clase 2.^o grupo para el ejercicio de 1890.

Id. id. Concediendo un crédito de pfs. 8.980, en concepto de extraordinario adicional á la Seccion 8.^a del presupuesto vigente de 1889, para atender al personal y material de las Juntas provinciales de composicion de terrenos reales y demás gastos necesarios á la instalacion y sostenimiento de las mismas.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.^a Dolores Rodriguez, viuda de D. Antonio Franco y Ramirez, Oficial 2.^o cesante del suprimido Tribunal de Cuentas de estas Islas, con derecho á la pension de pfs. 180 anuales.

Id. 22. Nombrando á D. José Isaac, para servir interinamente la plaza de aspirante 1.^o de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Id. á D. José Bueren, para id. id. la plaza de Oficial 2.^o Guarda-almacen de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Accediendo provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M. á la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por D. Manuel Sala Bordona, Oficial 4.^o Subdelegado de Hacienda de Mindoro, y D. Alfredo Miguel y Ruiz, Oficial de la propia clase de la Contaduria Central.

Id. id. Id. id. id. solicitada por D. Joaquin de Chinchilla y Mose, Oficial 2.^o de la Intervencion general de la Administracion del Estado en estas Islas y D. José Aguilar y Cuadrado, Oficial de la propia clase del Gobierno Civil de Pangasinan.

Id. id. Prorrogando el plazo reglamentario de posesion del destino de Oficial 4.^o Subdelegado de Hacienda de Islas Batanes, para que está electo D. Camilo Fernandez, hasta el dia siguiente al en que llegue á dichas Islas el primer vapor que zarpe de este puerto con direccion al referido punto.

Id. id. Concediendo á D. Manuel Sanchez del Campo, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente á su destino de Oficial 2.^o de la Administracion de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.^a Candelaria Rojo, huérfana de D. Bernardino, Teniente 1.^o que fué del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas, con derecho por trasmision á la pension íntegra de pfs. 200 anuales.

Id. 29. Concediendo á D. Rafael Morales y Rodriguez de Rivera, Oficial 5.^o de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, un plazo de seis meses para presentar su partida de bautismo.

Id. id. Autorizando á la Intendencia de Hacienda para ampliar la habilitacion de cédulas, decretada en el Superior decreto de 22 de Mayo último, en la importancia de 30 de 1.^a, 200 de 4.^a, 11.549 de 6.^a, 100 de 7.^a, 3.000 de 10.^a y 10.000 de privilegiada.

Id. id. Id. á la id. id. para librar á favor del Batallon disciplinario de estas Islas, la cantidad de pfs. 4.502'46, á que ascienden las atenciones de dicho Batallon, con carácter de haberes personales, en concepto de anticipaciones á formalizar y á reserva de incluir su importe en el art. 1.^o del capítulo de Resultas de la Seccion 7.^a del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 31. Nombrando á D. Sebastian Fernandez Fontela para servir la plaza de Oficial 5.^o de la Administracion de Hacienda pública de Batangas.

Id. id. Id. á D. Leonardo Castaño Ortega, para id. id. de oficial 5.^o Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan. Manila, 5 de Diciembre de 1889.--P. E., Angel Omaña.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Agosto último, que se publica en la «Gaceta» con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Agosto 16. Autorizando el abono á favor de Don Quirino Gavino, contratista del suministro de 2.300 ejemplares impresos de títulos de Tenientes del tercio de Policia, de Gobernadorcillos de infieles y de licencia de armas, necesarios á los Gobiernos Político Militares de estas Islas, durante el año actual de 1889, de la cantidad de 20 pesos, en que se adjudica á su favor este servicio, con cargo al artículo 5.^o, capítulo 7.^o, Seccion 5.^a del vigente presupuesto.

Id. 17. Disponiendo que á D. Manuel Cacharro de Mena, Oficial 4.^o del Gobierno Civil de esta provincia, se le abone la cantidad de pfs. 29'29, importe de sus haberes de navegacion al respecto del sueldo de Oficial 5.^o, conforme á las disposiciones vigentes.

Id. id. Id. que á D. Manuel Leon Escobar, Juez de 1.^a instancia de Bataan, se le abone la cantidad de pfs. 1.240 importe de las dietas que ha devengado desde el 13 de Julio de 1888 en que empezó á funcionar el Juzgado especial en la provincia de la Laguna, hasta el 14 de Diciembre último en que se declaró terminada la comision de dicho Juzgado.

Id. id. Id. que á Martin Sandoval, Potenciano Sabas y Silvestre y Luis Gonzalez y Mendoza, se les abone la cantidad de pfs. 465, importe de las dietas devengadas como Intérprete el primero y testigos los dos últimos de la comision especial conferida para la provincia de la Laguna á D. Manuel Leon Escobar, Juez de 1.^a instancia de Bataan, desde el 13 de Julio de 1888 en que empezó á funcionar dicha comision, hasta el 14 de Diciembre del mismo año en que se declaró terminada.

Id. id. Id. que á D. Lucas Alonso, Secretario que fué de la Real Audiencia de Manila, se le abone la cantidad de pfs. 144, importe de los haberes devengados á partir del 5 de Octubre de 1888, fecha de su embarco en la Habana al 21 de Noviembre siguiente en que terminó el mes de residencia fijada por la Ley, á contar de su desembarco en Cadiz, y desde el 14 de Diciembre que embarcó en Barcelona para estas Islas, hasta fin del mismo mes.

Id. id. Declarando baja y pérdida para la Hacienda la suma de pfs. 3'27 4/8 importe de los 14 sellos de recibos y cuentas y 15 de comunicaciones com-

pletamente inútiles procedentes de la Administración Depositaria de Zambales.

Id. id. Disponiendo el abono á los Sres. Batlle Hermanos y C.^{as}, de la cantidad de pfs. 19'06 que han satisfecho por 360 litros vino blanco.

Id. 19. Id. que á D. Joaquín Beneyto y Perez, Magistrado de la Real Audiencia de esta Capital, se le abone la cantidad de pfs. 432, importe de las dietas devengadas por el mismo en una comision del servicio que desempeñó en la provincia de Camarines Norte, desde el 30 de Junio hasta el 4 de Agosto de 1888.

Id. id. Id. que á D. Miguel Rodríguez de los Rios, se le abonen el sueldo y sobresueldo de la plaza de Abogado fiscal de la Real Audiencia de esta Capital, que interinamente desempeñó desde el 29 de Mayo último hasta el 17 de Julio siguiente en que cesó.

Id. 20. Id. que á D. Benigno Calahorra, Oficial 5.º de la Administración Depositaria de la Pampanga, se le devuelva la cantidad de pfs. 15'83 3/8 que se le han descontado de más de sus haberes, por órden de la Tesorería general de Hacienda.

Id. id. Concediendo treinta dias de licencia por enfermo para los baños de Aguas Santas en la Laguna, á D. Antonio Llorca y Juan, Oficial 5.º Guardalalmacen Recaudador de la Administración Depositaria de Hacienda de Batangas.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza prestada por los Sres. Chofré y Comp.^{as} para garantizar el cumplimiento del servicio de suministro de 557.467 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demas documentos de carácter general, necesarios á las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda durante el ejercicio de 1889, y la devolucion del depósito constituido con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto.

Id. 21. Concediendo 30 dias de licencia por enfermo para esta Capital, á D. José Trapiello y Menendez, Oficial 4.º Interventor de la Administración Depositaria de Hacienda de Ilocos Sur.

Id. 22. Adjudicando definitivamente á favor de Don Quirino Gavino, el servicio de adquisicion de 8.000 ejemplares impresos de licencias de radicacion de chinos, necesarios al Gobierno General de estas Islas, durante el actual ejercicio de 1889, en la cantidad de 23 pesos.

Id. id. Disponiendo la celebracion de otro nuevo concierto para la adquisicion de 1.000 ejemplares impresos de pasaportes para embarcaciones moras, necesarios á las Islas de Mindanao, durante el actual año de 1889, bajo el mismo tipo y condiciones con que se publicó el anterior, señalando para ello el dia 3 de Setiembre próximo.

Id. 23. Id. que D. Francisco Perez, Oficial 5.º de Tesorería de Hacienda y que por conveniencia del servicio se halla agregado á la Administración de Hacienda pública de esta Capital, vuelva á hacerse cargo de su destino titular.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda de Basilan, Paragua, Balabac, Zamboanga, Joló, Cottabato y Calamianes de pfs. 15.000, pfs. 9.700, pfs. 6.000, pfs. 4.000, pfs. 3.500, pfs. 5.000 y pfs. 1.500 respectivamente, para cubrir varias atenciones en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 24. Disponiendo que la cantidad de pfs. 83'53 2/8 que importan los premios de expendicion de efectos timbrados y Bulas correspondientes al ejercicio semestral de Julio á Diciembre de 1887, cuyo abono solicita la Administración de Hacienda de Pangasinan, solo se tenga en cuenta para incluirla en el primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. id. de pfs. 1.578'25 satisfecha por la Administración de Hacienda de Antique á varios Parrocos de aque la provincia en concepto de estipendios y asignacion de los meses de Noviembre y Diciembre de 1887, sin estar reconocida ni contraída en las cuentas del correspondiente ejercicio, se tenga como hecho dicho pago en concepto de anticipaciones á formalizar, incluyéndose su importe en el capítulo de «Resultas» de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Nombrando expendedor especial de sellos de Telégrafos y de Correos de esta plaza, á D. Arcadio Palacio, mediante el abono de 49 céntimos de peso por ciento como premio de expendicion.

Id. 25. Aprobando la fianza otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de Don Urbano Alvarez, como Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Masbate y Ticao.

Id. 27. Desestimando la instancia de los Sres. Ullmam y C.^{as} enalzada de una providencia de la Administración Central de Rentas y Propiedades sobre abono de 330 pesos por una partida de relojes abandonados por los mismos.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por los cónyuges D. Antonio Oceña y D.^a Pascuala Marcelo, para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de las provincias de Capiz y Romblon.

Id. id. Id. el proyecto de contrato celebrado en el distrito de Infanta, provincia de la Laguna, entre D. Rafael Eustaquio, apoderado de D. Buenaventura Friginal, propietario de la casa que ocupó la fuerza de Carabineros en la cabecera de dicho distrito, y Don Juan Sierra, Comandante P. M. del mismo, en representacion de la Hacienda, para formalizar el arriendo de seis pesos mensuales.

Id. 28. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Lino Morales, de su destino de escribiente de la clase de décimos de este Centro directivo, dotado con el sueldo de 60 pesos, y nombrando en su lugar á Blás de los Santos, que percibe al haber de 54 pesos al año y para la plaza que éste deja, á Tomás Flores, meritorio de esta oficina.

Id. id. Disponiendo que á D. Miguel García Ibiricú, Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda pública de Ilocos Norte, se le reintegre la cantidad de pfs. 32'40 importe de los gastos de viaje desde Bulacan á dicha provincia de Ilocos Norte.

Id. id. Id. que por la Tesorería general de Hacienda y en concepto de remesas á la Administración de Hacienda pública de Cebú, se abone á Don Ricardo Alvarez Enriquez, Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Seccion de Gobierno de la Direccion general de Administración Civil, la cantidad de pfs. 60 importe líquido de los haberes devengados por el mismo como Administrador de Hacienda que fué de dicha provincia.

Id. 29. Id. que á D. Enrique Brias de Coya, se le abone por la Tesorería general de Hacienda en concepto de remesas á la Subdelegacion de Hacienda pública de Lepa to, la cantidad de pfs. 494, importe líquido de los haberes devengados por el mismo como Oficial 4.º Subdelegado de dicho Distrito.

Id. id. Id. que la cantidad de pfs. 4.502'46 á que ascienden las atenciones del Batallon disciplinario con carácter de haberes personales, se libre en concepto de anticipacion á formalizar y á reserva de incluir su importe en el art. 1.º del capítulo de «Resultas» de la Seccion 7.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. se libre á favor del Sr. Tesorero de la Santa Cruzada, la cantidad de pfs. 200 para cubrir el gasto que ocasione la publicacion de la Bula para el bienio de 1890-91 á 1891-92.

Id. id. Resolviendo la consulta del Gobernador P. M. de Calamianes, en el sentido de que las cantidades recaudadas por el de la Paragua por todos conceptos, en los pueblos de Taytay y Dumar n hasta el dia en que ha debido hacerse la correspondiente entrega, se ingresen en la Subdelegacion de Calamianes y desde ese dia pertenece á la de la Paragua la formalizacion del ingreso de las sumas que se recauden, tanto las correspondientes al ejercicio actual como las de los anteriores.

Id. 30. Desestimando la instancia del chino Ong-Tonjui, en alzada de una resolucion de la Administración Central, sobre aforo de 33 bultos con 1638 kilóg. de mecate cabonegro.

Id. id. Adjudicando definitivamente al Sr. D. Claudio Iglesia, en nombre de la Compañía general de Tabacos, las 20 hectáreas, 29 áreas y 12 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Ilagan provincia de Isabela de Luzon, por la cantidad de pfs. 120.

Id. id. Disponiendo el abono á los Sres. C. Heinszen y Compañía, de la cantidad de pfs. 645'10 por derechos satisfechos por varias partidas de cerveza importados por dichos Sres.

Id. 31. Declarando subsistente la fianza anteriormente otorgada por la Sociedad de las mútuas de empleados á favor de D. José Buereu, como oficial 2.º Guardalalmacen de la Administración Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. cesante al escribiente de la Administración Central de Rentas y Propiedades, Eustaquio Manlapid, que percibe el sueldo de 48 pesos anuales, y disponiendo se suprima dicha plaza, cuyo haber se distribuirá entre los escribientes de la misma Gregorio Francisco y Manuel Francisco.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Severo José, de su destino de faginantante de este Centro directivo, y nombrando para reemplazarle á Angel Buenavides.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Enrique Lopez Funes, Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Administración de la Aduana de esta Capital, pase en concepto de agregado á la Contaduría Central de Hacienda.

Id. id. Autorizando el abono á D. Quirino Gavino, contratista del suministro de 8.000 ejemplares impresos de licencias de radicacion de chinos, necesarios al Gobierno General de estas Islas durante el corriente año de 1889, de la cantidad de pfs. 23 en que se adjudicó á su favor este servicio, con cargo al art. 5.º del cap. 7.º de la Seccion 5.ª del vigente presupuesto.

Manila, 5 de Diciembre de 1889.—P. E., Angel Omaña.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

La Presidencia de este Superior Tribunal, en vista de lo solicitado por D. José Flores, y en atencion á haber cesado los motivos que determinaron que se le diera de baja en el ejercicio de la profesion, por decreto de 25 de Setiembre de 1888, ha dispuesto con fecha de ayer, se le dé de nuevo de alta en la matrícula de Abogados, autorizándole para ejercer la profesion en todo el territorio de esta Audiencia, con residencia de esta Capital.

Lo que de órden de dicha Presidencia se publica para general conocimiento.

Manila, 5 de Diciembre de 1889.—Isidoro Gomez Plana.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 7 de Diciembre de 1889.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 3 y 6.—Jefe de dia, el Sr. Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Imaginería, otro del núm. 3, D. Adalberto de Hevia.—Hospital y provisiones, núm. 6, segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 2.

De órden de S. E., el General Gobernador Militar, interino.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se saca á nuevo concierto público para su remate en el mejor postor, la venta del solar perteneciente á la obra pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con la rebaja de otro 10 p^s del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea bajo el de 201 pesos y 69 céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los dias 9 y 14 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el dia 14 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 29 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 30 de Octubre último, se ha señalado el 14 del presente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de prolongacion en 30 metros más de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan del arrabal de Sta. Cruz, cuya obra segun presupuesto aprobado importa la cantidad de pfs. 710'18. El acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 14'20 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la prolongacion en 30 metros más de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan del arrabal de Sta. Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha prolongacion por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la prolongacion de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano.

habiendo presentado postor alguno al acto del celebrado el día 28 de Noviembre próximo para contratar la urbanización de la plaza Calderon de la Barca en el arrabal de Binondo, según presupuesto que ha sido aprobado, importa la cantidad de pfs. 999'53, se anuncia la celebración de un nuevo concierto con el mismo objeto el día corriente mes, á las diez de su mañana. El remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado garantía provisional para poder tomar parte en el concierto, la cantidad de pfs. 19'99 en metálico, deponiendo al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten alguna de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto de remate se leerá la instrucción de subasta y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la urbanización de la plaza Calderon de la Barca, en el arrabal de Binondo, y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha urbanización por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar en concierto público la urbanización de la plaza de Calderon de la Barca.»
Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano.

habiendo presentado postor alguno al acto del celebrado el día 28 de Noviembre próximo para contratar en concierto público la obra de construcción de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, que según presupuesto que ha sido aprobado, importa la cantidad de \$ 872'93, se anuncia la celebración de otro concierto con el mismo objeto, el día 14 del corriente mes, á las diez de su mañana. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de \$ 17'46 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten alguno de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto de remate se leerá la instrucción de subasta y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construcción de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra al precio de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar en concierto público la obra de construcción de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales.»
Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano.

habiendo presentado postor alguno al acto del celebrado el día 28 del mes de Noviembre próximo para contratar la adquisición en Europa de 24 candelabros con sus faroles para el alumbrado de la Plaza de Sto. Tomás, se anuncia la celebración de otro concierto con el mismo objeto el día 14 del actual á las diez de su mañana. El acto del remate tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder to-

mar parte en la licitación, la cantidad de \$ 12'64 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la instrucción de subastas y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la adquisición en Europa de 24 candelabros de hierro fundido, con sus faroles, para el alumbrado de la Plaza de Sto. Tomás, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha adquisición por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar en concierto público la adquisición en Europa de 24 candelabros para el alumbrado de la Plaza de Sto. Tomás.»
Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 6 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				CHINOS TOTAL
	Españoles.	Mestizos Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	12

Manila, 6 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Perojo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Reynoso, vecino de la provincia de Bataan, para rifar un carruaje perezosa con dos parejas de caballos y un par de guarniciones, en combinacion con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Enero próximo.

La rifa se compondrá de 200 papeletas con 250 números correlativos cada una y al precio de 2 pesos por papeleta, hallándose depositados dichos objetos en poder de D. Felix de Leon, que vive en la calle de Catanning núm. 2, de dicha provincia.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Walfrido Regüiferos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Don Juan Martin, Interventor que fué de la Subdelegacion de Ilocos Norte, para que en el término de 9 dias se presente en este Centro, con objeto de notificarle una providencia que le interesa.
Manila, 28 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües. 1

Por el presente se cita de comparecencia en esta Dependencia, al apoderado en estas Islas del Subdelegado de Hacienda que fué de Cagayan, D. Joaquin de Fuentes Bustillos, para que de un expediente de reintegro seguido contra éste, señale la parte que interese á su defensa ó considere pertinente á la apelacion que tiene interpuesta y ha sido admitida para la Sala especial de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no hacerlo en el término de 9 dias á contar desde el de hoy, le parará el perjuicio que haya lugar.
Manila, 28 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües. f

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Administraciones de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes próximo pasado.

ADUANAS.	ORO.		PLATA.	
	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	Moneda Española.	Moneda Extranjera.
Manila	Importacion.	»	»	»
Iloilo	Exportacion.	»	»	»
Cebu	Importacion.	»	»	»
Zamboanga.	Exportacion.	»	»	»
Atimonan.	Importacion.	»	»	»
	Exportacion.	»	»	»
TOTALS.	1850	»	1850	»

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Ignorándose en este Centro, el paradero de D. Benito Quijada y Muñiz, Almacenero que fué de la Administracion de Hacienda pública de Nueva Ecija, por el presente se le cita, llama y emplaza por tercera y última vez, para que en el término de 9 dias, desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en esta oficina por sí ó por medio de representante legal, con objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo resultan del expediente sobre faltas de efectos en el Almacén de dicha Administracion; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Manila, 3 de Diciembre de 1889.—Luis Sagües. 3

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 4 de Enero del año entrante de 1890, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, 19.º concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio antigua Aduana, con la rebaja de un 5 pps del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 24'71, en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto fecha 22 de Julio 1887.

Dichos materiales son los siguientes:
Un pié derecho de yacal y ocho pedazos de madera de diversas banabas.
Tabla suelo procedentes del desbarato, acle, yacal y calamansanay.
Planchas de hierro galvanizado para canal maestra, procedentes del desbarate.
48 cañas de 2.ª, 18 rollos de celosias con cinta del género verde estropeadas las cintas, 10 pedazos de cañas para andamios y un pison de madera.
Una olla grande de barro.
Un farol de lata con cristal.
Dos piezas de jarcia delgada.
Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

El expediente en que constan los demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 3 de Diciembre de 1889.—Luis Sagües. 3

INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 20 del actual á las diez en punto de su mañana, se contratará en concierto público ante el Ilmo. Sr. Interventor general del Estado, en su despacho situado en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisición de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, con destino á los Gobiernos Civiles y P. M. de estas Islas, durante el próximo año de 1890, cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones que á continuación se inserta, bajo el tipo de 125 pesos en escala descendente.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—El Interventor general, José de Elorza.

Bases redactadas por la Intervencion general del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno General de estas Islas en comunicacion de 6 del actual, para contratar en concierto público la adquisición de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, necesarios para los Gobiernos Civiles y Político Militares de estas Islas, durante el próximo año de 1890.

1.ª La Hacienda contrata mediante concierto, la adquisición de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos.

2.ª Dichos documentos se extenderán en papel 2.ª catalán, de las marcas más superiores que haya en plaza y, en un todo ajustados á los modelos respectivos.

3.ª El tipo para optar al indicado servicio será el de 125 pesos, en escala descendente.

4.ª Para garantir el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p^o del tipo de la adjudicación.

5.ª El concierto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Interventor, ante dicho Jefe, el día y hora que se designe.

6.ª Terminado el acto, el Ilmo. Sr. Interventor general adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicación.

7.ª Acto seguido se levantará acta del resultado del concierto, á continuación del cual hará constar el contratista la obligación de presentar en el plazo máximo de dos días, la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condición 4.ª, procediéndose contra él si no lo verifica en la forma que determinan las leyes.

8.ª Presentada la carta de pago á que se refiere la condición anterior, se formalizará el contrato en documento privado, siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

9.ª A los diez días de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervencion general, la totalidad de los ejemplares impresos, conforme á los modelos y calidad de papel señalados.

10.ª Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada, se abonará por la Hacienda al contratista, el importe correspondiente.

11.ª En el caso de que el contratista no cumpla lo estipulado, se tendrá por rescindido el contrato, celebrándose nuevo concierto á su perjuicio, y si no se consiguiese entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores, se verificará el servicio por administración, á cargo del mismo contratista, siendo éste responsable tambien de los perjuicios que pueda causar su retraso.

12.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º, con arreglo al Real decreto de 16 de Mayo del año último, en pliego cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Interventor general, según el modelo á continuación.

13.ª Según se vayan recibiendo los pliegos por el Ilmo. Sr. Interventor general, se dará el número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

14.ª Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo protesto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

15.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones, se abrirá licitación verbal por un corto término, que fijará el Sr. Interventor general, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa.

En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las que resultasen empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Interventor general, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros, y la patente de capitación, si pertenecen á la raza china.

17.ª Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato, deberán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 22 de Noviembre de 1889.—José de Elorza.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el su-

ministro de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, que necesita el Gobierno General, con destino á los Gobiernos Civiles y Político Militares de estas Islas, en la cantidad de \$ (en letra) con entera sujecion á las bases estipuladas para el concierto de este servicio, publicadas en la *Gaceta de Manila* del día

Fecha y firma. 2

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA.—QUIAPO. Secretaría.

Los dueños, administradores y arrendatarios de las fincas rústicas comprendidas en este distrito, se servirán recoger los impresos de declaraciones que desde esta fecha se hallan distribuidos entre los Sres. Presidente, Vice-Presidente, Vocales y Secretario que suscribe, con el fin de satisfacer en el acto cualquier duda que ocurra á los interesados sobre la inteligencia y ejecución del Superior Decreto de 6 de Mayo último.

Dichos impresos serán entregados en la calzada de Iris núm. 24, Casa parroquial, Tribunal, Escuela de niños, San Pedro núm. 3, y casa núm. 31 del barrio de Bilibid de D. Pablo Ibañez.

En el improrrogable plazo de diez días serán devueltos requisitados y firmados en la Escuela de niños antes citada.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Vicente Avelino. 3

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Quedan abiertas al servicio público las oficinas de este Registro de la propiedad desde el día de la fecha y horas de siete de la mañana hasta la una de la tarde. Lo que se pone en conocimiento de los interesados, con sujecion á lo dispuesto en el art. 257 del Reglamento general de la Ley Hipotecaria.

Bacolor, 1.º de Diciembre de 1889.—Juan A. Enriquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del casco del cañonero «Bogeador», bajo el tipo en progresion ascendente de 1.005 pesos, 48 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de esta Capital», núm. 173, de fecha 26 de Junio del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 12 de oviembre de 1889.—Abraham y García García. 1

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Capiz, el servicio de las obras de reparacion del puente de la cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 3843 pesos, 58 céntimos, 7 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 277, de fecha 8 de Octubre próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 25 de Noviembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del casco y varios efectos de la goleta da guerra «Sirena», bajo el tipo en progresion ascendente de 9.766 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 173, de fecha 25 de Junio del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 14 de Noviembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 26 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Pangasinan, se subastará el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 22.169 pesos, 53 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 293, de fecha 24 de Octubre próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Noviembre de 1889.—Abraham García García. 1

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por D. Jesus Reyes, sob e declaracion de propiedad de un solar sito en el barrio de Pretil, con el arrabal de Tondo, el cual mide de frente 105.00 metros y de fondo 234 varas, que se descomponen en 105.00 cuadradas y linda por el Este con la calle Real, por el Sur con el solar de D. Calixto Reyes, por el Norte, con el Manuel Reyes, y por el Sur, con el de D. Juan Reyes difunto; se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á deducirlo por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en su hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 3 de Diciembre de 1889. Eustaquio de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por Doña Rosario Reyes, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á una parcela de tabla y nipa y el solar donde la misma se halla situados en el barrio de Pretil arrabal de Tondo, el cual mide de frente cuarenta varas, y de fondo llega hasta el lindante por Oeste con el canal de la Reina, por el Sur con la calle real, y por el Norte con el solar de Doña Reyes, y por el Sur con el de Doña Paciencia Reyes, que por el término de 9 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á deducirlo por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento que de no hacerlo les perjudicará en derecho haya lugar.

Escritania del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 4 de Diciembre de 1889.—Francisco R. Cruz.

Don José Barberán y Olva, Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Sang-Chico, hijo de Sang Tuaco y de Sy Cangoo, natural de Imena, provincia de Kmuay, de 23 años de edad, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz barba poca, boca regular, para que por el término de 9 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta», se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta provincia ó declarar en la causa núm. 5712 contra el mismo por quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—José Barberán.—Por mandato de su Sría Francisco R. Cruz.

Don Aguedo Velarde, Juez de primera instancia del distrito de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la testigo Magdalena Valencia, vecina de Angat, para que por el término de 9 dias, contados desde el siguiente día de la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6034 contra Rufino llama, por tentativa de violacion y lesiones, en la imputacion que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustancie causa parándolos perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 3 de Diciembre de 1889.—Aguedo Velarde.—Por mandato de su Sría, Andrés Alvarez.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Intendencia de Marina, Fiscal de causas por delitos comunes, de la mandancia Militar de Marina de la provincia de Manila.

Ignorándose el paradero de Pedro Penafior, que el 1.º de Agosto último desertó del bergantín goleta «Lepanto» cuya tripulacion pertenecía como grumete, en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de 30 dias, se me presente á los cargos que le resulten.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—José M. Verdejo.—Por mandato, Gabriel Sugcang.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Intendencia de Marina, Fiscal de causas por delitos comunes, de la mandancia Militar de Marina de la provincia de Manila.

Habiendo desertado del bergantín goleta «Lepanto» el publicano Cosme Malejan, en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de 30 dias, se me presente con objeto de ser examinado y dar contestacion á los cargos que le resulten.

Manila, 5 de Diciembre de 1889.—José M. Verdejo.—Por mandato, Gabriel Sugcang.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Intendencia de Marina, Fiscal de causas por delitos comunes, de la mandancia Militar de Marina de la provincia de Manila.

Ignorándose quienes sean siete individuos desconocidos en la tarde del 19 de Agosto último, asaltaron y robaron en las aguas de la Laguna, á un parao pilotado por Gimalay, en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á los expresados individuos, para que en el término de 30 dias, se me presenten con objeto de ser examinados en la causa núm. 163 que con tal motivo instruyo.

Manila, 5 de Diciembre de 1889.—José M. Verdejo.—Por mandato, José Reyes.

Don Vicente Ballester y Ripoll, Teniente graduado, Alférez de Marina, graduado, de la Escala de reserva, Ayudante de Capitanía del Puerto de Iloilo y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose perpetrado en la noche del día 25 de Octubre último, un robo á bordo de la lancha «Basilisa» fundada en Navitasan, comprension de Iloilo, y habiéndose instruyendo la sumaria correspondiente por tal delito, de la autorizacion que me conceden las Reales ordenanzas, el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al grumete de dicha lancha Pedro Generosa, que se halla á bordo en la referida noche, y á todos los que pudieren suministrar sobre el particular, señalando la Capitanía de este puerto, donde deberán presentarse personalmente á dar sus datos, ó á informar dentro del término de treinta dias.

Iloilo, 25 de Noviembre de 1889.—Vicente Ballester.

Don José Conca y Samper, Alférez de Infantería de Marina, Fiscal de causas de este Arsenal.

Habiéndose ausentado del cañonero «Mindanao» el día 2.º de Noviembre último, el marinero de 2.ª clase, Indígena, Pablo perteneciente á la dotacion de expresado buque, á cuyo trayecto se le instruye el delito de 2.ª desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército y Armada por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al expresado marinero señalándole la Ayudantia de Guardia del Real Arsenal de Cavite, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus datos, y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y se instruirá en rebeldia, sin más llamarle ni emplazarle.

Cavite, 2 de Diciembre de 1889.—El fiscal, José Conca y Samper.—El Escribano de la causa, Blas Rivero.